CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 001

DE TERMINOS; DE AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 089-15 CON LA EMPRESA TES INGENIERIA, ADJUDICADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°. 021-15 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO" I.D. N° 293.459.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 ENE 2016, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº. **3.382.061** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, en adelante denominado la **CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **TES INGENIERIA,** domicilio en 14 de Abril c/Paraíso, República de Paraguay, representada en este acto por el **Sr. JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS,** en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº. **2.292.560,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº. 089-15 suscripto en fecha 18-12-15, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº. 2.051/03, tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución Nº. 114 de fecha 21/01/2016.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción hasta el 30 de junio de 2016.

El PROVEEDOR deberá presentar con posterioridad a la firma del presente documento, la extensión de plazo de la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, dentro del plazo de 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del CONVENIO MODIFICATORIO.

La extensión de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Convenio.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº. 089-15 suscrito entre los contratantes en fecha 18-12-15, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO MODIFICATORIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
TES INGENIERIA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT